



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR119-N11-2015, RELATIVO A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 02 del mes de Junio del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 05 de mayo del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, y al acta de diferimiento de fallo, de fecha 27 de mayo del 2015 para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas A, ubicada en el piso 8 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Héctor Olguin Alonso, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 19 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de 89.57 es la presentada por el licitante CONSTRUCTORA GERMER S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES S.C. y, en consecuencia, se le adjudica el



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

contrato No. 1-12130001-4-43611 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-019GYR119-N11-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO", con un monto total de \$ 20,283,078.19 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$23,528,370.70 (Veintitrés Millones Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Setenta Pesos 70/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **CONSTRUCTORA GERMER S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES S.C.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 1-12130001-4-43611 y sus anexos a las **16:00 horas**, del día **09 del mes de junio del año 2015**, en la oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **10 del mes de junio del año 2015**, los cuales tendrán una duración de **180 (Ciento Ochenta)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **13: 11** horas del día en que se levanta.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Carla Janete Rojas Ramírez	Abogada de la Coordinación de Legislación y Consulta.		
Ing. Guillermo Luis Galván	Representante de la División de Construcción.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2 de la División de Concursos y Contratos.		
Lic. Martha Yadira Castillo Andrade	Coordinador de Proyectos E1 de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió	-----	-----	-----

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VIVAMA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa MATERIALES LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.	Ing. Alberto Olivo Soto		



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Arq. Gerardo Nova Aranda		
INDICE, INGENIERIA, DISEÑO CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	C. José Javier Álvarez Pineda		
YAHVE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	Arq. Joaquín Castillo Tapia		
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U. S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa TECTÓNICA Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C. Noemí Flores Padilla Arq. Julián Alcántara Mac Gregor		

OBSERVADOR

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
C. Emilio Monterrubio	C. Emilio Monterrubio		

----- FIN DEL ACTA -----



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-N11-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO."

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N11-2015**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIO ALZADO, que tendrá por objeto el "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 05 del mes de Mayo del año 2015, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	ARQBIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$1,120,000.00+ IVA
2	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VIVAMA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa MATERIALES LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.	\$17,134,037.30+ IVA
3	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$20,283,078.19+ IVA
4	INDICE, INGENIERIA, DISEÑO CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	\$23,313,999.95+ IVA
5	YAHVE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	\$23,337,126.87+ IVA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

6	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U. S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$23,365,373.45+ IVA
7	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	\$27,047,636.45+ IVA
8	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA S.A. DE C.V.	\$44,898,145.98+ IVA

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66, 67 y 68 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N11-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

ARQBIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

En el **ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, de fecha 05 de mayo del 2015, se indicó que el licitante ARQBIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. presenta su propuesta sin folios.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

II.14. Causas expresas de desechamiento.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.5. En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 23 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

...

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), únicamente presenta lo relativo al anteproyecto y proyecto ejecutivo, omitiendo todas las actividades y subactividades referentes a la construcción de la Unidad Médica tales como: OBRA CIVIL, INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN DE PARARRAYOS, INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO, GASES MEDICINALES, INSTALACIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO, INSTALACIÓN DE TELEFONÍA DIGITAL E INFORMÁTICA, INSTALACIÓN VOCEO Y SONORIZACIÓN, SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, FOMENTO A LA SALUD Y ENTRETENIMIENTO, SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIGILANCIA, INSTALACIÓN DE GAS Y EL MODELO DE OBRA EJECUTADA-MOE (PLANOS AS BUILT), por lo tanto no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, (ANEXO 11).

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

La convocatoria a esta licitación establece:

II.10. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.

...
La proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, **por lo que no podrá desecharse si las demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el presupuesto total de los trabajos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de las hoja que los integran.** Las que empleen medios electrónicos y se envíen por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

[Énfasis añadido]

El licitante no incluye en su propuesta los siguientes documentos:

II.12.7. Relación de equipo científico y de cómputo que utilizará en el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y de maquinaria y equipo que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 7 y Anexo 7A).

II.12.8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 8).

II.12.9. Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9).

II.12.10. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10).

II.12.11. Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11), debiendo existir congruencia con los programas de suministro o utilización que se establecen en el punto II.12.12, de la presente convocatoria.

II.12.12. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

- a. De mano de obra (Anexo 12).
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 13).
- c. Del equipo científico y de cómputo, identificando su tipo y características (Anexo 13A).
- d. De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 14).
- e. De suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en operación de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Anexo 15).
- f. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 16).

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señala:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARQ BIO INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VIVAMA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa **MATERIALES LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.**

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse “Convenio de Participación Conjunta” debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Asimismo el convenio de participación conjunta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico, las partes del objeto del contrato que cada empresa se obliga a cumplir no corresponden a la totalidad de actividades o partes del objeto del contrato establecidos en la convocatoria a esta licitación, toda vez que en la cláusula segunda del convenio de referencia, el licitante A CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VIVAMA, S.A. DE C.V., se obliga a la realización de las siguientes actividades:

1	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO Y REPORTE DE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA.
2	OBRA CIVIL
2.2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA
2.3	PRELIMINARES Y TERRACERÍAS
2.4	ALBAÑILERÍA
2.5	ACABADOS
2.6	HERRERÍA
2.7	ALUMINIO
2.8	VIDRIO, ACRÍLICO Y ESPEJOS
2.9	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA
2.10	JARDINERÍA
2.11	URBANIZACIÓN
5.0	GASES MEDICINALES
6.0	INSTALACIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO
7.0	INSTALACIÓN DE TELEFONÍA
8.0	INSTALACIÓN DE INFORMÁTICA
9.0	SISTEMA DE TELEVISIÓN
10.0	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO
11.0	INFORMÁTICA

El licitante B MATERIALES LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V., se obliga a la realización de las siguientes actividades:

2.0	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA
3.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
4.0	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Quedando indefinido que persona ejecutará las siguientes actividades y subactividades:

- 2.0. PROYECTO EJECUTIVO.
 - 2.1. PROYECTO ARQUITECTÓNICO
 - 2.1.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.1.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.1.3. ELABORACIÓN DE LÁMINAS DE PRESENTACIÓN
 - 2.1.4. PALETA DE ACABADOS
 - 2.1.5. RECORRIDO VIRTUAL
 - 2.1.6. MAQUETA VOLUMÉTRICA
 - 2.2. PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, GUÍAS MECÁNICAS, PROTECCIÓN CIVIL Y SEÑALAMIENTO.
 - 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PAQUETE DE DISEÑO).
 - 2.3. PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL.
 - 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.4. PROYECTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
 - 2.4.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.4.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.5. PROYECTO DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA Y GASES MEDICINALES
 - 2.5.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.5.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.6. PROYECTO DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES.
 - 2.6.1. ELABORACIÓN DE PLANOS
 - 2.6.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.7. PROYECTO DE AIRE ACONDICIONADO.
 - 2.7.1. ELABORACIÓN DE PLANOS.
 - 2.7.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
 - 2.8. MEMORIA Y DICTAMEN DE LA "EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICACIONES, ENVOLVENTE DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES".
 - 2.9. MODELADO DE PRECONSTRUCCIÓN VIRTUAL (MPV).
 - 3.3. ESTRUCTURAS DE ACERO
 - 3.12. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS
 - 6.0. INSTALACIÓN DE PARARRAYOS
 - 6.1. TUBERÍAS Y CONEXIONES CONDUIT
 - 6.2. ALAMBRES Y CABLES
 - 6.3. SISTEMA DE TIERRAS
 - 11.0. INSTALACIÓN VOCEO Y SONORIZACIÓN
 - 11.1. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
 - 11.1.1. SUMINISTRO
 - 11.1.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
 - 11.2.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- 14.0. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIGILANCIA
- 14.1. ALAMBRES Y CABLES
- 14.2. CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN
- 14.3. SOPORTES
- 14.4. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 14.4.1. SUMINISTRO
- 14.4.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 14.4.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- 15.0. INSTALACIÓN DE GAS
- 15.1. ACABADOS
- 15.2. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE
- 15.3. VÁLVULAS Y LLAVES
- 16.0. MODELO DE OBRA EJECUTADA-MOE (PLANOS AS BUILT)
- 16.1. ELABORACIÓN
- 16.2. FIRMA Y ENTREGA

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA VIVAMA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa MATERIALES LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V.**

INDICE, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA

II.11.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley (Documento 2bis).

De la evaluación efectuada se observa que el licitante no hace entrega del escrito en el manifiesta bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 23 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

...

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), omite la SUBACTIVIDAD identificada como 3.12. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS. Asimismo no considera costos para las actividades 4.13. INST. DE EQUIPO SUMINISTRADO POR EL IMSS, 4.14. EQUIPO SUMINISTRADO POR EL IMSS, 4.15.1. SUMINISTRO, 4.15.2. MONTAJE E INSTALACIÓN.

Por lo tanto al no considerar la actividad 3.12. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS en su presupuesto, el licitante no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INDICE, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

YAHVE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. D R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que las empresas participantes NO PRESENTAN convenio de participación conjunta que se solicita en el numeral II.12.15. de la Convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69, fracción I y II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo señalado en el numeral "II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 23 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.



“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...
b) Se les reitera a los licitantes que **su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), omite las SUBACTIVIDADES identificadas como 3.3.3. ESTRUCTURAS DE ACERO, 3.11.12. ACARREO Y ACOMODO MOB. SUM/IMSS, 3.12. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS, 5.9.1. SUMINISTRO, por lo tanto no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral “II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN” que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **YAHVE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. D R.L. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO RESIDENCIALES DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...
b) Se les reitera a los licitantes que **su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), no considera las mismas actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo en los anexos Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11), no considero la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

La convocatoria a esta licitación indica:

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar. Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, el ARC autoriza subcontratar los trabajos siguientes:

• Pruebas de laboratorio (concretos, compactaciones, soldaduras, aceros). La contratista se obliga a realizarlos con laboratorios certificados conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, lo que será verificado por la Residencia de obra del IMSS.

II.12.5. Manifestación de subcontratación (Anexo 5) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 5A).

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la o las parte(s) de los trabajos que subcontratará, la(s) que deberá(n) corresponder a la(s) señalada(s) en el numeral II.6, anexo a dicho escrito deberá adjuntar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las actividad(es) o subactividad(es) que desarrollará(n).



“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

En el supuesto de que el subcontratista tenga el carácter de MYPIMES, deberá sustentar tal condición mediante el escrito requerido en el numeral II.6.

En caso de que el licitante determine no subcontratar, deberá manifestarlo por escrito.

[Énfasis añadido]

El licitante, en su propuesta, considera que subcontratará los trabajos de:

- ☐ Todos los trabajos relacionados al Proyecto Ejecutivo Integral.
- ☐ Todos los trabajos relacionados a Aire Acondicionado.
- ☐ Todos los trabajos relacionados a Pruebas de Laboratorio.
- ☐ Todos los trabajos relacionados a Voz y Datos.

Derivado de lo anterior, el licitante considera subcontratar trabajos que no está permitido subcontratar, tal como el proyecto ejecutivo integral.

Aunado a lo anterior, el licitante presenta una planeación integral elaborada por otra empresa (subcontratista), omitiendo lo solicitado en la convocatoria para este documento:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que **el licitante propone** para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

a) De la planeación integral.

El licitante con base en los requisitos y condiciones previstos en los términos de referencia y atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar, deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control del Proyecto Integral, considerando el plazo establecido y requerido por el IMSS...

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA, S.A. DE C.V.

II.12.13. **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).**

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), no considera las mismas actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo en los anexos Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11), no considero la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.70
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.87
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	39.57

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 14.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro **a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **3 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

UPS sin marca.

Los tableros no indican que sean autosoportados.

Cable UTP CAT-6 no hay marca ni modelo.

No hay marcas ni modelos en el panel de parcheo angular de 24 puertos.

No hay marca ni modelo del servidor de comunicaciones.

No indica características ni modelo del servidor de datos de archivo.

No hay marca ni modelo del detector inteligente tipo fotoeléctrico.

Por lo anterior, se actualiza lo indicado en la convocatoria a esta licitación para el otorgamiento del puntaje, que señala:

3 (tres) puntos, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria, y la marca propuesta sea diferente a las sugeridas en los términos de referencia.

En el subrubro **e) Procedimientos constructivos**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que no detalla o precisa en algunas actividades aspectos de la ejecución de los trabajos.

En el subrubro **g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que en el mismo no se indica la implementación de sistemas de comunicación.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.70 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Experiencia en obras de la misma naturaleza**, el licitante obtiene **1.44 puntos de los 1.80 puntos disponibles**, ya que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

En el subrubro de **Competencia o habilidad en el trabajo**, el licitante obtiene **2.16 puntos de los 3.60 puntos disponibles**, ya que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tienen título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

En el subrubro de **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este subrubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **1.5 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el máximo de MIPYMES de esta licitación fue de 1, presentando el licitante 1 MIPYME aplicando una regla de tres.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 8.87 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita 3 contratos y 3.87 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efectos de puntaje los siguientes:

- 1-10380003-4-40033, con un importe de \$ 59,478,257.51
- 2-10360001-4-36029, con un importe de \$ 35,673,236.22



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DGDIF-018-14, con un importe de \$52,789,250.25

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 3 contratos, obteniendo la totalidad del puntaje en términos de lo señalado en la convocatoria.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 39.57

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$20,283,078.19

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

Nº	POSTOR	PROPUESTA
1	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$20,283,078.19+ IVA

Puntaje obtenido 1: 89.57

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (14); Capacidad del licitante (11.70); Experiencia (8.87); Cumplimiento del contrato (5.00); Precio (50)

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 89.57 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$20,283,078.19 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO."**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.,** deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. 1-12130001-4-43611 se llevará a cabo el día 09 de junio de 2015, a las 16:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio arriba señalado, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 10 de junio de 2015 con una duración de 180 días naturales.

El licitante ganador **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con la empresa ESPACIO CONSULTORES, S.C.,** deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes y el convenio de participación conjunta, la Lic. Ana Margarita Medina Rivera, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, el anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista.

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.-Responsable de Proyecto.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 6**).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.

C.P. Raúl Amador Martínez.- Analista Financiero.

Lic. Benito Arámbula Amaya.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo al anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

Arq. Martín López Morales.- Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. Jesús Roldan Villerias.- Coordinador de Región Sur.

Arq. Rubén Juárez Santana.- Subjefe de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Arq. Pedro Martínez Ornelas.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **02 días del mes de junio de 2015**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguin Alonso

Titular de la División de Concursos y Contratos

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda

Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Las firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N11-2015. RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) NUEVA (SUSTITUCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO."

